



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-24064020-GDEBA-DSTAMDCGP- Rectificatoria DISPO-2021-74-GDEBA-DGAMDCGP

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la DISPO-2021-74-GDEBA-DGAMDCGP y el EX-2021-24064020-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la prórroga del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 371-1953-OC21, correspondiente a la Contratación Directa - Contratación Menor N° 8/21, Número de Proceso de Compra 371- 0057-CME21, tendiente a la contratación del Servicio de Transporte de Personas, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada DISPO-2021-74-GDEBA-DGAMDCGP se autorizó y aprobó la prórroga del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 371- 1953-OC21, a favor de la firma BLACK OWL S.R.L. por la suma de pesos cuatro millones novecientos sesenta mil (\$4.960.000,00), correspondiente a la Contratación Directa - Contratación Menor N° 8/21, Número de Proceso de Compra 371-0057-CME21, tendiente a la contratación del Servicio de Transporte de Personas, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata;

Que en número de orden 35 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita que se rectifique el artículo 2° de la DISPO-2021-74-GDEBA-DGAMDCGP, de conformidad con la nueva nomenclatura presupuestaria acompañada en número de orden 30;

Que de acuerdo a lo manifestado precedentemente, corresponde el dictado del acto administrativo a fin de efectuar la rectificación indicada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTICULO 1º. Rectificar el Artículo 2º de la DISPO-2021-74-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 22 de septiembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 – Unidad Ejecutora 369 – Programa 4 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 2 – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 por la suma de pesos tres millones setecientos veinte mil (\$3.720.000,00), y Ejercicio Diferido 2022, por la suma de pesos un millón doscientos cuarenta mil (\$1.240.000,00).”.

ARTICULO 2º. Comunicar al SINDMA, a las áreas de rigor y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.